



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 4 MAY 1998

Expte. Nº 377/98

VISTO el CONVENIO MARCO de COLABORACION MUTUA suscrito entre la empresa MASSALIN PARTICULARES S.A. y esta UNIVERSIDAD, aprobado mediante resolución rectoral Nº 475-94; y

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de lo previsto por la cláusula 3ra. del referido Convenio, se firmó un Protocolo Adicional el día 23 de diciembre de 1997.

QUE el mismo tiene como objetivo implementar el Programa de Investigación y Desarrollo RECICLADO DEL POLVO Y SUBPRODUCTOS DEL TABACO, en un marco integral sobre gestión de residuos en la Empresa.

QUE ASESORIA JURIDICA en Dictamen Nº 4546 informa que no tiene objeción legal que formular al mismo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL al CONVENIO MARCO de COLABORACION MUTUA firmado entre la empresa MASSALIN PARTICULARES S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y comuníquese. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




Lic. ADRIAN DIB CHAGRA

Secretario de Extensión
Universitaria


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 288 - 98

Convenio Marco UNSa- Massalín Particulares S.A. (Res R N° 475-94)

**Protocolo Adicional Al Convenio Marco (versión 18/12/97)
RECICLADO DEL POLVO Y SUBPRODUCTOS DEL TABACO**

Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Rector, Dr. Juan Carlos Gottifredi, en adelante la UNSa, por una parte, y por otra Massalín Particulares S.A., Planta "Ing. José M. Martínez" de Rosario de Lerma, en adelante la EMPRESA, convienen en formalizar el presente Protocolo Adicional al Convenio Marco UNSa-Massalín Particulares S.A.

ARTÍCULO 1°. OBJETIVO. Implementar el Programa de Investigación y Desarrollo "RECICLADO DEL POLVO Y SUBPRODUCTOS DEL TABACO", en un marco integral sobre gestión de residuos en la EMPRESA.

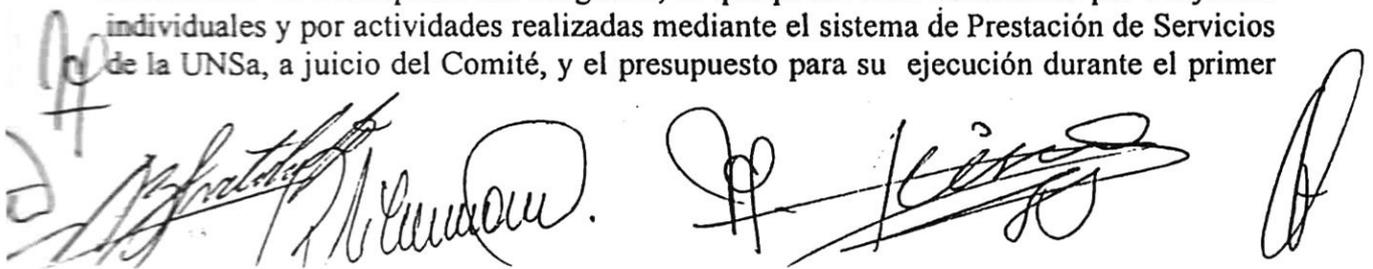
ARTÍCULO 2. ALCANCES. La concreción del Objetivo tiende a:

- a) Reciclar el polvo residual del procesamiento de la hoja de tabaco mediante alternativas válidas, que contemplen las normas vigentes de protección del medio ambiente.
- b) Promocionar el desarrollo de la gestión de residuos a través de la integración de la UNSa y la EMPRESA en acciones mancomunadas.
- c) Estudio de alternativas para la utilización, valorización y /o disposición de polvo residual del procesamiento de hoja de tabaco, previa evaluación y aprobación de propuestas fundamentadas.
- d) Ejecución de las propuestas aprobadas como Proyectos de I&D, coordinadas en el Programa de Investigación y Desarrollo sobre gestión de residuos.

ARTÍCULO 3°. UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA. La UNSa designa como Unidad Ejecutora del Programa al Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI), cuyos recursos existentes se ponen a disposición para el logro de los fines propuestos.

ARTÍCULO 4°. RESPONSABLES. Las partes designan Responsables de la marcha del Programa al Dr. José Adamo, con domicilio en la Planta "Ing. José M. Martínez" de Rosario de Lerma, por la EMPRESA, y al Dr. Carlos M. Cuevas, con domicilio en Buenos Aires 177- Salta, por la UNSa. A los efectos de coordinar la planificación y ejecución de las tareas, los Responsables llevarán a cabo su cometido mediante la conformación de un Comité Ejecutivo de cuatro miembros integrado por ambos Responsables, la Ing. Margarita Armada y la Ing. Gloria Plaza, ambas con domicilio en Buenos Aires 177-Salta. Si las partes lo consideran conveniente, reglamentarán las funciones del Comité Ejecutivo mediante Acta que se incorporará al presente como Anexo.

ARTÍCULO 5°. OBLIGACIONES. A los fines indicados en el ART. 1°, los Responsables, dentro de los treinta días de otorgado este acto, presentará a la EMPRESA la descripción del Programa, el que podrá estar constituido por Proyectos individuales y por actividades realizadas mediante el sistema de Prestación de Servicios de la UNSa, a juicio del Comité, y el presupuesto para su ejecución durante el primer



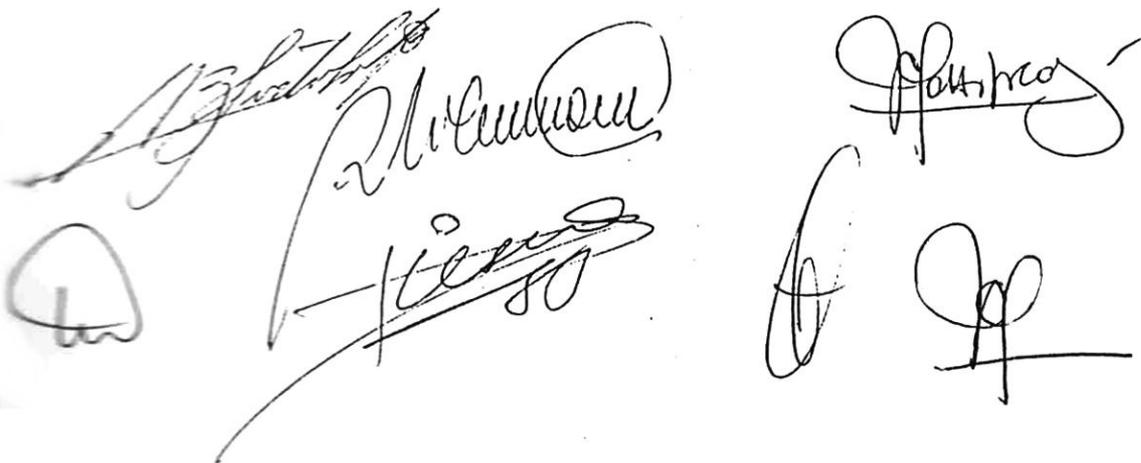
año y una estimación para años subsiguientes. El Programa y su presupuesto inicial, una vez aceptados expresamente por la EMPRESA, integrará este Protocolo como Anexo.

ARTÍCULO 6°. PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA. Constará de una parte preliminar de preselección y evaluación, a cargo del Comité Ejecutivo del Programa, de propuestas fundamentadas de Proyectos sobre la utilización, valorización y/o disposición del polvo por parte de los especialistas consultados, que incluyan nombre del responsable, plan de trabajo, cronograma de ejecución, presupuesto del estudio y autorización de la Unidad Académica para desarrollar el trabajo. En su parte principal el Plan estará conformado por los Proyectos Aprobados.

ARTÍCULO 7°. DERECHOS INTELECTUALES. La propiedad intelectual de los informes periódicos y final resultantes de la ejecución del presente Protocolo corresponden por igual a las instituciones signatarias, quienes podrán publicarlos en forma conjunta y realizar acciones de extensión en temas vinculados a esta problemática, comprometiéndose la UNSa a guardar su confidencialidad hasta que la EMPRESA decida su publicación parcial y/o total.

ARTÍCULO 8°. DESTINO DE LOS BIENES. El equipamiento e instrumental específico y remanentes de bienes de consumo adquiridos para la ejecución del Programa quedará en poder de la Unidad Ejecutora de la UNSa. un porcentaje de los beneficios del Proyecto, pasarán a formar parte del patrimonio de la UNSa.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

The image shows two columns of handwritten signatures. The left column contains three signatures: a large, stylized one at the top, a middle one that appears to be 'R. L. ...', and a bottom one that is more legible and possibly reads 'Piero'. The right column contains two signatures: a top one that looks like 'F. ...' and a bottom one that is a simple, bold signature.